

Informe mensual de cumplimiento de Recomendaciones de la Contraloría General del Estado	
Número:	GADPM-DEPF-2025-027-INF
Mes informado:	Junio de 2025
Fecha:	02 de julio de 2025

### **ANTECEDENTES:**

Con memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC de 5 de septiembre de 2024, comunicado vía correo electrónico institucional el 9 de septiembre de 2024, la señora Prefecta Subrogante, dispuso a todos los Directores, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del Informe DPM-0029-2024 emitido por el Organismo de Control, entre las cuales se encuentra la Recomendación #1.

### **RECOMENDACIÓN:**

*“...Al Prefecto Provincial de Manabí*

- 1. Dispondrá y verificará, que los Directores departamentales, elaboren un cronograma del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría; y, que se registren los medios de verificación pertinentes, a través del módulo facilitador “Registro Cumplimiento de Recomendaciones” de la Contraloría General del Estado. Así como también, que se informe mensualmente sobre el estado de su implementación; a fin de mejorar el sistema de control interno de la entidad...”*

Para el efecto, entre las disposiciones dadas por la máxima autoridad para el cumplimiento de esta recomendación, consta la siguiente:

*“...4. Remitirán informe mensual a la Dirección de Transparencia, sobre el estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, a fin de evidenciar que se estén cumpliendo las recomendaciones y mejorar el sistema de control interno de la entidad...”*

Mediante memorando GADPM-DTRN-2024-077-MEC de 10 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Yanina Macías Del Valle, Directora de Transparencia, solicitó a los Directores de la entidad, enviar el informe mensual sobre el estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, de cada una de las unidades administrativas, hasta el primer día hábil de cada mes, con corte al último día del mes inmediato anterior.

Mediante memorando N° GADPM-DEPF-2024-1025-MEC, de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización remite a la Dirección de Transparencia, informe con corte al mes de septiembre de 2024 con evidenciables de acuerdo a lo indicado en el memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC y al Informe DPM-0029-2024.

Mediante memorando N° GADPM-DEPF-2024-1222-MEC, de fecha 05 de noviembre de 2025, la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización remite a la Dirección de Transparencia, informe N° INF-DEPF-2024-041, con corte al mes de octubre de 2024 con evidenciables de acuerdo a lo indicado en el memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC y al Informe DPM-0029-2024.

Mediante memorando N° GADPM-DEPF-2024-1407-MEC, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización remite a la Dirección de Transparencia, informe N°

INF-DEPF-2024-048, con corte al mes de noviembre de 2024 con evidenciables de acuerdo a lo indicado en el memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC y al Informe DPM-0029-2024.

Mediante memorando GADPM-DTRN-2024-126-MEC de 31 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Yanina Macías Del Valle, Directora de Transparencia, realiza recordatorio sobre el envío del informe mensual sobre el estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, de cada una de las unidades administrativas, hasta el segundo día hábil de cada mes, con corte al último día del mes inmediato anterior.

Mediante memorando N° GADPM-DEPF-2025-0001-MEM, de fecha 06 de enero de 2025, la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización remite a la Dirección de Transparencia, informe N° GADPM-DEPF-2025-001-INF, con corte al mes de diciembre de 2024 con evidenciables de acuerdo a lo indicado en el memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC y al Informe DPM-0029-2024.

Mediante memorando N° GADPM-DEPF-2025-0187-MEM, de fecha 04 de febrero de 2025, la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización remite a la Dirección de Transparencia, informe N° GADPM-DEPF-2025-007-INF, con corte al mes de enero de 2025 con evidenciables de acuerdo a lo indicado en el memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC y al Informe DPM-0029-2024.

Con fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización, realiza reunión con las Subdirecciones y los servidores que cumplen funciones de fiscalizador y administración de contrato del área, para tratar temas inherentes al cumplimiento de recomendaciones de los informes DPM-0036-2022, DPM-0030-2023, DPM-0035-2023, DPM-0047-2023, y DPM-0029-2024 de la CGE.

Mediante memorando N° GADPM-DTRN-2025-056-MEM de fecha 19 de febrero de febrero de 2025, la Dirección de Transparencia, remite observaciones al informe mensual de cumplimiento de las recomendaciones de la CGE, y a su vez realiza insistencia sobre la importancia de carga de información de ejecución por parte de los Administradores de contrato, en el portal del SERCOP.

Mediante memorando N° GADPM-DEPF-2025-0306-MEM, la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización remite a la Dirección de Transparencia, respuesta a memorando N° GADPM-DTRN-2025-056-MEM de fecha 19 de febrero de febrero de 2025.

Mediante memorando N° GADPM-DEPF-2025-0358-MEM, de fecha 06 de marzo de 2025, la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización remite a la Dirección de Transparencia, informe N° GADPM-DEPF-2025-016-INF, con corte al mes de febrero de 2025 con evidenciables de acuerdo a lo indicado en el memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC y al Informe DPM-0029-2024.

Mediante memorandos circulares N° GADPM-PREM-2025-012-MEC y N° GADPM-PREM-2025-013-MEC de fecha 17 de marzo de 2025, suscritos por el Ec. Leonardo Orlando Arteaga – Prefecto de Manabí, para la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización, se dispone acatar lo siguiente:

***“...A todas/os las/os Directoras/es de la Prefectura de Manabí:***

- ✓ ***Se les recuerda la presentación oportuna de los informes mensuales y evidencias de cumplimiento de las recomendaciones de los informes emitidos por el organismo de control, y se dispone que los incumplimientos reiterativos se reporten por parte de la Dirección de Transparencia a la Dirección de Talento Humano para la aplicación del régimen disciplinario...” (énfasis añadido)***

**“...A las/os Directoras/es: Administrativo; Fomento Productivo; Planificación para el Desarrollo; Turismo, Cultura y Patrimonio; Desarrollo Humano; Talento Humano; Procuraduría Síndica; Estudios, Proyectos y Fiscalización:**

- ✓ Se les notifica el cumplimiento parcial de las recomendaciones de los informes de la Contraloría General del Estado, que se detallan a continuación, y se dispone tomar las acciones administrativas inmediatas para su cumplimiento total:

DIRECCIONES CON CUMPLIMIENTO PARCIAL	INFORME DE LA CGE
Estudios, Proyectos y Fiscalización	DPM-0036-2022, DPM-0030-2023, DPM-0035-2023

...”

Mediante memorando circular N° GADPM-DEPF-2025-010-MEC, de fecha 28 de marzo de 2025, se dispone a los administradores de contrato de los procesos de la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización como unidad requirente, actualizar y mantener actualizada la información relevante en el portal de compras públicas de aquellos procesos en ejecución, a su vez, realizar los trámites para la finalización de los procesos en el portal de compras públicas de aquellos que ya se pueden finalizar en el SOCE y que consten en etapa “En Recepción”, todo esto con la finalidad de evitar sanciones administrativas y/o regímenes disciplinarios dispuestos por la máxima autoridad y a su vez dar estricto cumplimiento de las recomendaciones indicadas en los diferentes informes de la Contraloría General del Estado.

Mediante memorando N° GADPM-DEPF-2025-0491-MEM, de fecha 02 de abril de 2025, la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización remite informe N° GADPM-DEPF-2025-018-INF, con corte al mes de marzo de 2025 con evidenciables de acuerdo a lo indicado en el memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC y al Informe DPM-0029-2024.

Mediante memorando N° GADPM-DEPF-2025-0685-MEM, de fecha 05 de mayo de 2025, la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización remite a la Dirección de Transparencia, informe N° GADPM-DEPF-2025-019-INF, con corte al mes de abril de 2025 con evidenciables de acuerdo a lo indicado en el memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC y al Informe DPM-0029-2024.

Mediante memorando circular N° GADPM-DEPF-2025-011-MEC, de fecha 06 de mayo de 2025, se dispone a los administradores de contrato de los procesos de la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización como unidad requirente, actualizar y mantener actualizada la información relevante en el portal de compras públicas de aquellos procesos en ejecución, a su vez, realizar los trámites para la finalización de los procesos en el portal de compras públicas de aquellos que ya se pueden finalizar en el SOCE y que consten en etapa “En Recepción”, todo esto con la finalidad de evitar sanciones administrativas y/o regímenes disciplinarios dispuestos por la máxima autoridad y a su vez dar estricto cumplimiento de las recomendaciones indicadas en los diferentes informes de la Contraloría General del Estado.

La Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización, en las fechas 22, 26, 27 y 28 de mayo de 2025 realiza reunión con cada Administrador de contrato de los procesos de la DEPF, con la finalidad de realizar la revisión y seguimiento al cumplimiento de las siguientes recomendaciones; #3 del informe DPM-0036-2022, #1 y #10 del informe DPM-0030-2023, y #2 del informe DPM-0035-2023.

Mediante memorando N° GADPM-DEPF-2025-0844-MEM, de fecha 03 de junio de 2025, la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización remite a la Dirección de Transparencia, informe N° GADPM-

DEPF-2025-023-INF, con corte al mes de mayo de 2025 con evidenciables de acuerdo a lo indicado en el memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC y al Informe DPM-0029-2024.

### **BASE LEGAL:**

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento General, respectivamente, indican:

**Artículo 92.- Recomendaciones de Auditoría.-** *Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.*

**Artículo 28.- Seguimiento y control.** - *La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.*

Las Normas de Control Interno, disponen:

**600.- Seguimiento.** - *La máxima autoridad y los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de seguimiento continuo, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas para asegurar la eficacia del sistema de control interno; y,*

**602.- Evaluaciones periódicas.** - *La máxima autoridad y las servidoras y servidores que participan en la conducción de las labores de la institución, promoverán y establecerán una autoevaluación periódica de la gestión y el control interno de la entidad, sobre la base de los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

### **ANÁLISIS:**

#### **Informe DPM-0036-2022**

Se cumple mediante el presente informe con lo establecido en el cronograma de cumplimiento de recomendación de auditoría, así mismo, se ha recopilado los evidenciables de las recomendaciones que aplican para la Dirección, mismas que han están anexas en el presente documento.

- RECOMENDACIÓN 1: No aplica, ya que en el mes de junio no se han tenido solicitudes de actas de recepción de los procesos de la Dirección.
- RECOMENDACIÓN 2: de ofertas.
- RECOMENDACIÓN 3: Matriz de estado de procesos con corte a 30 de junio de 2025.
- RECOMENDACIÓN 5: Última matriz de registro de consultorías de acuerdo al procedimiento "Gestión para Implementar los resultados de las consultorías contratadas por la entidad, seguimiento y evaluación".
- RECOMENDACIÓN 7: No aplica, ya que en el mes de junio no se han tenido solicitudes de actas de recepción de los procesos de la Dirección.

### Informe DPM-0030-2023

Se cumple mediante el presente informe con lo establecido en el cronograma de cumplimiento de recomendación de auditoría, así mismo, se ha recopilado los evidenciables de las recomendaciones que aplican para la Dirección, mismas que han están anexas en el presente documento.

- RECOMENDACIÓN 1: Matriz de estado de procesos con corte a 30 de junio de 2025.
- RECOMENDACIÓN 4: Informe de necesidad “ESTUDIOS INTEGRALES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CRISTO NEGRO-MONTAÑITA-OJO DE AGUA, DE L:17.00KM; Y LOS TRAMOS: LOS CASADOS-PECHICHAL AFUERA DE L:8.00 KM; TRAMO MONTAÑITA MIRAMAR - PECHICHAL AFUERA DE L:9.00 KM, CON UNA LONGITUD TOTAL DE L:34.00 KM UBICADA EN LOS CANTONES JUNÍN Y TOSAGUA”.
- RECOMENDACIÓN 5: Términos de referencia para la consultoría del “ESTUDIOS INTEGRALES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CRISTO NEGRO-MONTAÑITA-OJO DE AGUA, DE L:17.00KM; Y LOS TRAMOS: LOS CASADOS-PECHICHAL AFUERA DE L:8.00 KM; TRAMO MONTAÑITA MIRAMAR - PECHICHAL AFUERA DE L:9.00 KM, CON UNA LONGITUD TOTAL DE L:34.00 KM UBICADA EN LOS CANTONES JUNÍN Y TOSAGUA”.
- RECOMENDACIÓN 6: No aplica, actualmente se cuenta con un proceso de contratación en etapa precontractual como unidad requirente, pero no llega a la etapa de calificación de ofertas.
- RECOMENDACIÓN 7: No aplica, actualmente se cuenta con un proceso de contratación en etapa precontractual como unidad requirente, pero no llega a la etapa de calificación de ofertas.
- RECOMENDACIÓN 10: Matriz de estado de procesos con corte a 30 de junio de 2025
- RECOMENDACIÓN 11: Estudio de costos de la consultoría denominada “ESTUDIO INTEGRAL DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA QUE CONECTA A VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA CONVENTO DEL CANTÓN CHONE Y LA PARROQUIA FLAVIO ALFARO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. EJE VIAL LAS CUMBRES - TRINIDAD - JAMITA - COQUE – 8 DE DICIEMBRE Y EL TRAMO DE VÍA TRINIDAD - LA CODICIA UBICADA EN LOS CANTONES FLAVIO ALFARO Y CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”.
- RECOMENDACIÓN 12: No aplica, ya que no se realiza adquisición de bienes desde la Dirección. Aplicar lo que establece la recomendación en caso de realizar adquisición de bienes
- RECOMENDACIÓN 13: No aplica, ya que no se realiza adquisición de bienes desde la Dirección. Aplicar lo que establece la recomendación en caso de realizar adquisición de bienes

### Informe DPM-0035-2023

Se cumple mediante el presente informe con lo establecido en el cronograma de cumplimiento de recomendación de auditoría, así mismo, se ha recopilado los evidenciables de las recomendaciones que aplican para la Dirección, mismas que han están anexas en el presente documento.

- RECOMENDACIÓN 1: No aplica, actualmente se cuenta con un proceso de contratación en etapa precontractual como unidad requirente, pero no llega a la etapa de calificación de ofertas.
- RECOMENDACIÓN 2: Matriz de estado de procesos con corte a 30 de junio de 2025.
- RECOMENDACIÓN 3: Informe de Fiscalizador de planilla N° 2 del del “CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DUCTO

CAJÓN TIPO PUENTE SOBRE EL RÍO PACOCHE, UBICADO EN LA COMUNA PACOCHE DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA, DEL CANTÓN MANTA".

- RECOMENDACIÓN 4: Expediente de contrato complementario de la FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO AYAMPE, EN EL SITIO GUALE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ" y "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PUCÓN EN LA VÍA SAN JUAN DE LAS CUCARACHAS - CHICOMPILLO DE LA PARROQUIA SAN PABLO DE PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN SANTA ANA"
- RECOMENDACIÓN 5: No aplica, ya que no se ha tenido contratos del área que deban ser terminados de manera unilateral o por mutuo acuerdo.
- RECOMENDACIÓN 6: No aplica, ya que no se ha tenido contratos del área que deban ser terminados de manera unilateral o por mutuo acuerdo.
- RECOMENDACIÓN 7: No aplica, ya que no se ha tenido contratos del área que deban ser terminados de manera unilateral o por mutuo acuerdo.

### Informe DPM-0047-2023

Se cumple mediante el presente informe con lo establecido en el cronograma de cumplimiento de recomendación de auditoría, así mismo, se ha recopilado los evidenciables de las recomendaciones que aplican para la Dirección, mismas que han están anexas en el presente documento.

- RECOMENDACIÓN 3: No aplica, ya que en el mes de junio no se han tenido solicitudes de actas de recepción de los procesos de la Dirección.
- RECOMENDACIÓN 4: Estudio de costos de la consultoría denominada "ESTUDIO INTEGRAL DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA QUE CONECTA A VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA CONVENTO DEL CANTÓN CHONE Y LA PARROQUIA FLAVIO ALFARO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. EJE VIAL LAS CUMBRES - TRINIDAD - JAMITA - COQUE – 8 DE DICIEMBRE Y EL TRAMO DE VÍA TRINIDAD - LA CODICIA UBICADA EN LOS CANTONES FLAVIO ALFARO Y CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".
- RECOMENDACIÓN 9: No aplica ya que no se ha presentado procesos con casos de certificados a plazo fijo como garantías.
- RECOMENDACIÓN 10: No aplica, ya que en el mes de junio no se han tenido solicitudes de actas de recepción de los procesos de la Dirección.
- RECOMENDACIÓN 11: Expediente de etapa preparatoria de la consultoría denominada "ESTUDIO INTEGRAL DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA QUE CONECTA A VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA CONVENTO DEL CANTÓN CHONE Y LA PARROQUIA FLAVIO ALFARO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. EJE VIAL LAS CUMBRES - TRINIDAD - JAMITA - COQUE – 8 DE DICIEMBRE Y EL TRAMO DE VÍA TRINIDAD - LA CODICIA UBICADA EN LOS CANTONES FLAVIO ALFARO Y CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".
- RECOMENDACIÓN 12: No aplica, ya que en el mes de junio no se han presentado trámites de prórrogas de plazo y/o suspensión de los procesos del área.
- RECOMENDACIÓN 13: No aplica, ya que no se ha tenido procesos que requieran permisos de organismos externos.
- RECOMENDACIÓN 14: Expediente de planilla N° 6 del contrato para la "FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE 2" PARA LAS VIAS SAN

JOSE - HIGUERON ADENTRO - MEJIA DE LA PARROQUIA PICOAZA DEL CANTON PORTOVIEJO”.

#### **Informe DPM-0029-2024**

Se cumple mediante el presente informe con lo establecido en el cronograma de cumplimiento de recomendación de auditoría, así mismo, se ha recopilado los evidenciables de las recomendaciones que aplican para la Dirección, mismas que están anexas en el presente documento.

- RECOMENDACIÓN 1: Se remite informe mensual correspondiente al mes de junio sobre la implementación de recomendaciones, cuyo anexo de verificación es el presente documento.
- RECOMENDACIÓN 4: No aplica ya que en los contratos de los procesos de DEPF, no se da trámites de subcontratación (Consultorías de Estudios y de Fiscalización). La subcontratación se da en los procesos de Licitación.
- RECOMENDACIÓN 5: Informe de planilla N° 6 del Administrador de contrato de la “FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE 2” PARA LAS VIAS SAN JOSE - HIGUERON ADENTRO - MEJIA DE LA PARROQUIA PICOAZA DEL CANTON PORTOVIEJO”.
- RECOMENDACIÓN 6: No aplica, ya que la dirección no cuenta con procesos de obra, en los que se incluyen repuestos hidráulicos.
- RECOMENDACIÓN 7: Expediente de contrato complementario de la FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO AYAMPE, EN EL SITIO GUALE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ” y “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PUCÓN EN LA VÍA SAN JUAN DE LAS CUCARACHAS - CHICOMPILLO DE LA PARROQUIA SAN PABLO DE PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN SANTA ANA”
- RECOMENDACIÓN 8: Informe de planilla N° 2 del Fiscalizador del “CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DUCTO CAJÓN TIPO PUENTE SOBRE EL RÍO PACOCHE, UBICADO EN LA COMUNA PACOCHE DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA, DEL CANTÓN MANTA”.
- RECOMENDACIÓN 9: Informe de planilla N° 6 del Administrador de contrato de la “FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE 2” PARA LAS VIAS SAN JOSE - HIGUERON ADENTRO - MEJIA DE LA PARROQUIA PICOAZA DEL CANTON PORTOVIEJO”.
- RECOMENDACIÓN 11: Expediente de planilla N° 6 del contrato para “FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE 2” PARA LAS VIAS SAN JOSE - HIGUERON ADENTRO - MEJIA DE LA PARROQUIA PICOAZA DEL CANTON PORTOVIEJO”.

#### **Informe DPM-0043-2024**

Mediante memorando N° GADPM-PREM-2025-004-MEC, de fecha 13 de enero de 2025, el Ec. Leonardo Orlando – Prefecto Provincial de Manabí, pone a conocimiento el contenido del Informe N° DPM-0043-2024 para socialización del mismo.

Mediante memorando circular N° GADPM-DEPF-2025-003-MEC, de fecha 20 de enero de 2025, la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización, comunica el contenido del Informe DPM-0043-2024 con los Subdirectores del área, para que se socialice con los servidores de cada Subdirección con la

finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el Informe de la Contraloría General del Estado. Dicho memorando se anexa como evidenciable de cumplimiento de las recomendaciones que aplican para la Dirección.

### **CONCLUSIÓN**

La Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización, realiza la entrega del presente informe como cumplimiento de la disposición N° 4 de la Recomendación 1 del Informe N° DPM-0029-2024, así como los evidenciables de cumplimiento de recomendaciones, para el efecto. Así mismo, se destaca que los servidores a quienes van dirigidas las recomendaciones en los diferentes informes de la Contraloría General del Estado, deben velar por su estricto cumplimiento.

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda poner en conocimiento de la Máxima Autoridad lo indicado en el presente informe como seguimiento y cumplimiento de la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización.

Elaborado por:	Ing. Janeth Ponce Montes <b>Analista DEPF</b>	
Revisado y Aprobado por:	Arq. Priscila Villacís Dueñas <b>Directora de Estudios, Proyectos y Fiscalización</b>	